



EMPRESA RADIO DIFUSORA COMERCIALIZADORA
FRECUENCIA 97 FM STEREO E.I.R.L.

Frecuencia 97 E.
I.
R.
L.
RADIO - TELEVISIÓN *¡Sin Límites!*

SEÑORA:

DIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Jr. Zorritos N° 1203 Cercado de Lima (Lima)

Ref.: R,M, N°586-2021-MTC/01 (21/6/2021)

SUMILLA: "ACOGIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
RADIODIFUSIÓN"

Roberto Leonardo Nieva Payano, con DNI N° 20539549 con dirección real y procesal en Jirón José Balta
N° 135, con correo electrónico frecuencia97.1@hotmail.es, a Ud. con mucho respeto me presento y digo:

Que, Comunico a usted cuento con autorización vigente para operar estación de radiodifusión sonora,
banda FM, frecuencia 97.1 MHz., localidad de PICHANAQUI, departamento de JUNIN.

Comunico a usted cuento con autorización vigente para operar estación de radiodifusión por televisión
VHF, canal 5, localidad de PICHANAQUI, departamento de JUNIN.

Que, invocando legítimo interés personal actual real y probado como titular de autorización del servicio
de radiodifusión otorgada por el MTC, acudo a vuestro despacho en los siguientes términos.

Que, danto estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 586-2021-MTC/01 del
21 de junio de 2021, sobre Aprobación del Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión
me acojo a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la citada resolución
de Código de Ética.

POR TANTO:

Pido a Ud. Señorita Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones tener presente lo
expuesto sobre acogimiento al presente Código de Ética, en estricta justicia y conforme a ley.

Pichanaqui, 01 de julio de 2021

Atentamente,

Roberto Leonardo Nieva Payano
Gerente General
20539549

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
E-200214-2021	
FECHA Y HORA:	2021/07/02 12:26:47
REGISTRADOR:	CARMEN DEL ROSARIO FERNANDEZ TALISO
Revisa tus trámites en nuestro https://edc.mtc.gob.pe/	

Jr. Jose Balta N° 135 – Pichanaqui – Chanchamayo – Junin – Perú
Télf. 064-347006 Cel. 954826828 E-mail: frecuencia97.1@hotmail.es

RUC N° 20130219889



EMPRESA RADIO DIFUSORA COMERCIALIZADORA
FRECUENCIA 97 FM STEREO E.I.R.L.

Frecuencia 97
RADIO - TELEVISIÓN *¡Sin Límites!*

E.
I.
R.
L.

ANEXO I

INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS

I. NOMBRE DEL ÁREA O PERSONA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS:

- Nombre (Persona Jurídica): Roberto Leonardo Nieva Payano.
- Documento de Identidad: 20539549.
- Área: Gerencia.

II. MEDIOS DISPONIBLES PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS:

- Dirección para recepción de quejas: Jirón José Balta N° 135.
Distrito: Pichanaqui.
Departamento: Junín.
Referencia: A unos pasos del colegio Manuel Gonzáles Prada.
- Número telefónico: 954826828.
- Dirección de Correo Electrónico: frecuencia97.1@hotmail.es
- Instrucciones para la presentación de quejas vía página web:
No tiene.



EMPRESA RADIO DIFUSORA COMERCIALIZADORA
FRECUCENCIA 97 FM STEREO E.I.R.L.

Frecuencia 97 E.
I.
R.
L.
RADIO - TELEVISIÓN *¡Sin Límites!*

ANEXO II

FORMULARIO DE QUEJA

DATOS DEL USUARIO QUE FORMULA LA QUEJA:

- Nombre (Persona Jurídica): Roberto Leonardo Nieva Payano.
- Documento de identidad: 20539549.
- Dirección donde se harán llegar las notificaciones: Jirón José Balta N° 135.
- Nombre del representante (Persona Jurídica): Roberto Leonardo Nieva Payano.
- Documento de identidad: 20539549.
- Dirección donde se harán llegar las notificaciones: Jirón José Balta N° 135.

DATOS DEL RECLAMO:

- Entidad radiodifusora: Empresa Radio Difusora Comercializadora Frecuencia 97 Stereo E.I.R.L.
- Servicio:
- Medio por el cual se presenta el reclamo:

DESCRIPCION DEL HECHO DE INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA:

(Especificar el hecho de incumplimiento del Código de Ética, día y hora)

Fecha:



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de SATIPO

Código de Verificación:
65323658
Solicitud N° 2021 - 790879
20/02/2021 16:25:24

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11001080 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de SATIPO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ROBERTO LEONARDO NIEVA PAYANO, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA RADIO DIFUSORA COMERCIALIZADORA FRECUENCIA 97 FM STEREO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A-1

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

ARTICULO 9°.- EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO EL GERENTE GOZARÁ DE TODOS LOS PODERES NECESARIOS QUE REQUIERA PARA ADMINISTRAR LA EMPRESA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. EN CONSECUENCIA Y SIN QUE LA ENUMERACIÓN SEA TAXATIVA SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, EL GERENTE A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: **1ª FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL:** QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES REFERIDOS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SE LE CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES PROCESALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS, EN ESTE SENTIDO REPRESENTARÁ A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES O FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, POLICIALES, POLÍTICAS O ANTE EL FUERO MILITAR ; EN ESTE SENTIDO LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, PUDIENDO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS ACTOS SUSTANTIVOS Y PARA PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/ O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLNARSE Y /O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE; RECONOCER DOCUMENTOS Y EXHIBIR LOS QUE LE SEAN SOLICITADOS, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDO POR LEY Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA BAJO LA FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA, OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LEY; ASI COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS, SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL; DE PRUEBAS, CONCILIATORIA O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; SOLICITAR LA INTERUUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO. SOLICITAR LA INHIBICIÓN EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS, ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO Y CON DICHO MOTIVO EN SU CASO ACTUAR LOS MEDIOS PROBATORIOS EN CASO FUERA EMPLAZADA SU REPRESENTADA; Oponerse a LA ACTUACIÓN DE SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA, SOLICITAR EL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSIÓN Y /O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONSIGNAR JUDICIALMENTE EL PAGO Y / RETIRAR CONSIGNACIONES Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN EN PAGO , EN FAVOR DE LA EMPRESA DE LOS BIENES REMATADOS; SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA; PRESENTAR Y/O DESITIRSE DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y/O RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS PARA DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.-** **2.- EN EL AREA PROCESAL LABORAL** - PODRA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALES DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS RESPECTIVAMENTE, CON OCASIÓN DE LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y/O DEMANDAS QUE PUDIERAN FORMULAR A LA EMPRESA O EN CONTRA DE ELLA FORMULEN SUS TRABAJADORES. EN CONSECUENCIA EN EL CAMPO LABORAL PODRÁ ENTABLAR ENTABLAR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS; ALLNARSE A ELLAS; CELEBRAR CONCILIACIONES; PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER Y RECUSAR DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DIRECTAMENTE O POR CONSIGNACIÓN Y EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DEL COMPARENDO.- ** **EN EL AREA PROCESAL ADMINISTRATIVA**- QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONFERIDAS DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA TRAMITACIÓN DE TODO TIPO DE PROCESOS. EN ESTE SENTIDO SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL PARA EL DESITIMIENTO DE LA PETICIÓN O RECLAMO, LA RENUNCIA DE DERECHOS O EL COBRO DE DINERO, REGISTRAR A NOMBRE DE LA EMPRESA PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS INDUSTRIALES, DE UTILIDAD, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LEMAS Y DERECHOS DE AUTOR, ASI COMO INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR TERCEROS CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES; ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR TODO TIPO DE CONCESIONES, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN CONCURSO DE PRECIOS, LICITACIONES PÚBLICAS, CONTRATOS DE EJCUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, INVITACIONES A OFERTAR, REMATES PÚBLICOS Y DEMÁS ACTOS AFINES. REPRESENTAR A LA EMPRESA EN DIRECTORIOS, EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES EN LAS QUE LA EMPRESA PERTENEZCA.- ** **4.- FACULTADES LABORALES**-NOMBRAR, PROMOVER, ENCARAR Y ASIGNAR FUNCIONES Y/O DENOMINACIONES AL PUESTO, CONTRATASR, REEMPLAZAR, AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR AL PERSONAL, FIJAR SUS REMUNERACIONES DE MODO QUE SEA CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, NEGOCIAR CLEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO O SUJETOS A MODALIDAD E INDETERMINADOS. TRATAR Y DEFINIR ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, EMITIR ACRTAS DE PRE AVISO Y AVISO DE DESPEDIDA ASI COMO PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.- ** **5.- FACULTADES CAMBIARIAS**- REITRAR, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR O RECIBIR PAR LA EMPRESA LAS CONSIGNACIONES, DEVOLUCIONES DE DINERO, PAGOS ARRENDAMIENTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER SUMA DE DINERO O BIENES QUE DEPOSITEN A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE AUTORIDADEES JUDICIALES , ARBITRALES, MINISTERIALES, POLICIALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, ADMINISTRATIVAS, REGIONALES Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, COBRAR Y PERCIBIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE ADEUDE A LA EMPRESA A CUALQUIER TÍTULO QUE SEA Y POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, INCLUSO EL FISCO, INSTITUCIONES CORPORATIVAS SEA EN DINERO O CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES, VALORES MOBILIARIOS, ETC, GIRAR , ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRADOS A FAVOR DE LA EMPRESA. COBRAR, ACEPTAR, GIRAR, PROTESTAR, ENDOSAR, AVALAR, SUSCRIBIR, DESCONTAR, DAR EN GARANTÍA VALES, PAGARÉS, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y DEMÁS TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS BANCARIOS Y COMERCIALES, PARA QUE SU IMPORTE SEA DEPOSITADO EN CUENTAS DE INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS A NOMBRE DE LA EMPRESA, ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS Y/O DE CRÉDITO O ESPECIALES EN CUALQUIER INSTITUCIÓN. OTORGAR TODO TIPO DE AVALES Y FIANZAS MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS PARA OPERACIONES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA EMPRESA O EN FAVOR DE TERCEROS. SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZAS NACIONAL O EXTRANJERA, SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, ADVANCE O SOBRE GIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO, CONSTITUCIÓN Y ENDOSOS DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS Y DEMÁS CERTIFICACIONES DE EMBARQUE Y ALAMCENES EN GENRAL, DEPOSITAR, RERTIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, PAGAR EN EFECTIVO, POR CONSIGNACIÓN, ETC. TODO LO QUE LA EMPRESA ADEUDE POR CUALQUIER

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



TÍTULO; EN GENERAL, EXTINGUIR OBLIGACIONES.-** FACULTADES CONTRACTUALES.- PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER, RESCINDIR Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, ASI COMO LOCACIONES DE OBRA Y/O DE SERVICIOS, ACTIVA O PASIVAMENTE, MANDATOS, DEPÓSITOS Y SECUESTRO, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB CONTRATOS, MUTUO, COMODATO, CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS SEAN GENERALES O RELATIVOS. SE INCLUYEN LAS PENSIONES DE INVALIDEZ, DE SOBRE VIVENCIA Y GASTOS DE SEPelio. COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, IMPRESIONES, SERVICIOS NO PERSONALES. CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO. CONTRATOS DE ENVÍO O RECOJO DE DINERO Y/O VALORES, CONTRATOS DE FABRICACIÓN POR ENCARGO, ACTIVA O PASIVAMENTE, CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN. CONTRATOS DE LEASING Y LEASE BACK. COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES. ACORDAR LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. HIPOTECAR, PRENDAR O CUALESQUIERA OTRO ACTO DE SIPOSICIÓN DE BIENES , MAQUINARIAS Y EQUIPOS FUNDAMENTALES PARA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS. PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO, COLOCAR Y RETIRAR DINERO O VALORES, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS, TODO CONFORME A LAS DISPOSICIONES GENERALES O ESPECIALES QUE RIGEN LA CUSTODIA DE VALORES. PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADA. EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO TÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/09/2002 OTORGADA ANTE NOTARIO RUBEN ELIAS ROCHA MARINOS EN LA CIUDAD DE SATIPO

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-343071 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por DIAZ PEZO, ROSA KARINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Satipo, a las 20:19:17 horas del 25 de Febrero del 2021.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

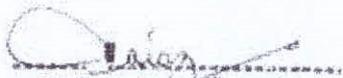
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de SATIPO



Código de Verificación:
65323658
Solicitud N° 2021 - 790879
20/02/2021 16:25:24


ROSA KARINA DÍAZ PEZO
Abogado Certificador
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.